



C I R C U L A R CSJBOC24-97

FECHA : 19 de julio de 2024

PARA : SERVIDORES JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS ISLAS

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: ***Cumplimiento del Protocolo de Digitalización de la Rama Judicial por parte de los despachos judiciales de Cartagena y Bolívar***

Respetados funcionarios judiciales,

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, de conformidad con lo aprobado en sesión del cuatro 17 de julio de 2024 y, en virtud del Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente, dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, se permite recordar **la importancia y la necesidad** de contar con el índice electrónico debidamente actualizado para efectuar el envío del expediente electrónico a otra dependencia o corporación judicial.

Al respecto, el protocolo ha señalado que “El índice electrónico del expediente es el mecanismo para identificar la totalidad de documentos que componen el expediente judicial electrónico o híbrido debidamente ordenados respetando su orden cronológico secuencial, con el fin de preservar la integridad y disponibilidad de la información a través del tiempo de manera que los documentos y expedientes no sean modificados, eliminados o reemplazados indebidamente.

El índice permite vincular entre sí los documentos producidos por cualquier medio (recibidos por correo, generados por el despacho o digitalizados) y relacionar los documentos electrónicos con los físicos del mismo proceso, cuando estos existan (expediente híbrido).

Cada expediente electrónico correspondiente a un proceso judicial debe contar con un índice electrónico general, ubicado en la carpeta del cuaderno principal de primera (o única) instancia (C01), en él se deben registrar todos los documentos de dicha instancia así como la cantidad total de cuadernos del proceso”

Así las cosas, en atención del deber reglamentario de los servidores judiciales designado en la disposición anteriormente citada, se les recuerda, de conformidad con el Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, que los expedientes digitales

deberán contar con su índice electrónico debidamente actualizado, para así garantizar la integridad y disponibilidad de la información al efectuar el envío a otra dependencia y, en general, en el archivo del correspondiente despacho.

Por último, es destacar que la observancia del protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, está siendo verificada por parte de este Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar en las visitas por el factor organización del trabajo de jueces realizadas en la presente anualidad, ante las quejas o inconformidades de dependencias judiciales de este distrito judicial e inclusive de otros, en las que han manifestado los reprocesos en la gestión por no contar los expedientes recibidos con el índice electrónico actualizado conforme al reglamento citado.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. PRCR/MFRT